



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



FIDEES N° 074/2017
FIDEICOMISO 11516-06-266

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LIC. LUZ MARIA EVELIA LIMA CANTERO
TITULAR FIDUCIARIO REGIONAL OCCIDENTE
BANCO DEL BAJIO, S.A.
PRESENTE

Apreciada Licenciada:

Con fundamento en los incisos g), k) y n) de la Cláusula Cuarta del contrato de fideicomiso que establece sus fines, así como el punto 8 de la Cláusula Octava que establece las facultades y obligaciones del Comité Técnico, y el contenido del acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, en el que se aprueba el presupuesto, organigrama y plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; de la manera más atenta le instruimos para que en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES No. 11516-06-266**" celebre adenda al contrato de Prestación de Servicios a precio Unitario, tiempo determinado y trabajo específico, con **C. FRANCISCO CALDERÓN CASTREJÓN** cuyo objeto será cumplir con los fines del Fideicomiso y que este ejecute los trabajos como **SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES** de "El Fideicomiso el Salado", por el período de 4 cuatro meses, es decir, con fecha de inicio retroactivo del 01 de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete., por un monto de **\$41,248.35 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.)** más IVA, y será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en una sola exhibición, previa presentación de la o las facturas correspondiente que cumpla con sus requisitos fiscales, esta cantidad se pagará con cargo al patrimonio líquido del fideicomiso en la cuenta **8784555 02 01**.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo, agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

FIRMA TIPO "A"


ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEES.

FIRMA TIPO "B"


LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
DIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEES.

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN



Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado Desarrollo de las Áreas Colindantes

Av. Paseo de las Flores 505, Col. Villa las Flores

C.P. 48335, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tel. (52) (322) 226 2870

www.esterodelsalado.org

Adenda al Contrato de prestación de servicios profesionales a precio unitario, tiempo determinado y trabajo específico, que celebran por una parte: "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE representado por los Licenciados LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ en su carácter de Delegados Fiduciarios, quienes comparecen por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" (FIDEES), identificado con el numero 11516-06-266, en lo sucesivo el "EL FIDEES" en cumplimiento de su encargo, y a quien en adelante se podrá identificar como "EL PRESTATARIO" con la comparecencia del LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como encargado del despacho de la Dirección General; y por la otra parte C. FRANCISCO CALDERÓN CASTREJÓN, a quien en lo sucesivo y para los efectos de la presente adenda se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos con capacidad legal para contratar y obligarse, a los cuales cuando efectúen manifestaciones de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", celebran la presente adenda de conformidad a los siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el encargado del Despacho de la Dirección General de "EL FIDEES", LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:

1.1 Que en fecha 15 de junio del dos mil diecisiete, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, con una vigencia de 1 mes 15 quince días, iniciando el 15 de junio del 2017, y concluyendo el 31 de julio del 2017, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTATARIO" celebra con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato de prestación de servicios profesionales para cumplir con los fines del fideicomiso y tiene por objeto que este último desempeñe las funciones de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES del Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes, con los requerimientos que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen:

- Realizar actividades permanentes para la eliminación de la basura inorgánica dentro de la ANP y de aquellas que es arrastrada al estero por los afluentes.
- Mantener el canal principal en condiciones de funcionamiento del sistema, mediante la limpieza y poda manual controlada y autorizada por la SEMARNAT.
- Mantenimiento y limpieza de la maleza que crece sobre las cercas perimetrales.
- Reparar los tramos de cerca que son dañados por el hombre, animales, elementos naturales u otros.
- Mantenimientos de los senderos elevados y torre de observación.
- Colectar la basura existente.
- Realizar podas selectivas en la vena principal para mantenerla en condiciones de flujo hidráulico adecuado
- Limpieza de las fosas de cocodrilos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñarse con su máxima capacidad y conocimientos para cumplir estrictamente las instrucciones que sobre la prestación del servicio contratado, le encomiende "EL PRESTATARIO", a través de Director del ANP-ZCE "El Salado" de FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES."

1.2 Que el citado contrato fue ampliado en su vigencia por un periodo de un mes, del 01 primero de Agosto al 31 treinta y uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete.

1.3 Que resulta necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" continúe desempeñando las labores para las que fue contratado.

- 1.4 Que mediante acuerdo Séptimo de la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEES, el suscrito fue designado encargado del despacho de la Dirección General del FIDEES, hasta en tanto se contrate un Director General, o el Comité Técnico tenga a bien revocar la designación realizada.
- 1.5 Que se cuenta con la instrucción numero **FIDEES/074/2017**, expedida por el Comité Técnico a través de su Presidente y el Director Jurídico del FIDEES, para la celebración de la presente adenda, de conformidad con el punto de acuerdo número cuatro de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 veintisiete de enero de 2017, en el que se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 dos mil diecisiete, específicamente la partida 1211 Honorarios por Servicios Personales.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL ADÉNDUM.- "LAS PARTES" convienen en prorrogar la vigencia del referido contrato, por tiempo determinado de 4 cuatro meses, es decir, con fecha de inicio retroactivo del 01 de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL PRESTATARIO" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios realizados los cuales serán con cargo al patrimonio del "FIDEES" y hasta donde este alcance, sin que exista relación laboral alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por los servicios que preste la cantidad de \$41,248.35 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.) más IVA. La forma de pago será en una sola exhibición, previa presentación de la o las facturas que cumplan con sus requisitos fiscales.

TERCERA.- "LAS PARTES" consenten, que únicamente se realiza la presente adenda al objeto base de este instrumento, para la ampliación de su vigencia y costo unitario.

Leído que fue la presente adenda y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

"EL PRESTATARIO"
BANCO DE BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FIDUCIARIO DEL "FIDEES".


LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO


LIC. DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ

POR "EL FIDEES"


LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

**ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEES**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. FRANCISCO CALDERÓN CASTREJÓN

TESTIGOS



BIÓL. OLGA JAZMÍN GAMA VILLANUEVA



BIÓL. JAIME ALBERTO TORRES GUERRERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADENDA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO UNITARIO, POR TIEMPO DETERMINADO Y TRABAJO ESPECIFICO, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES N°11516-06-266, Y EL C. FRANCISCO CALDERÓN CASTREJÓN.